

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

CONSEJO CATALÁN DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN PRE/2094/2016, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Resolución PRE/1222/2016, de 10 de mayo, por la que se abre la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para la organización y participación en actividades deportivas federadas correspondientes a la temporada 2015-2016, y se aprueban las bases reguladoras.

El 19 de mayo de 2016, el DOGC núm. 7123 publica la Resolución PRE/1222/2016, de 10 de mayo, por la que se abre la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para la organización y participación en actividades deportivas federadas correspondientes a la temporada 2015-2016, y se aprueban las bases reguladoras.

El primer párrafo del punto 4 de esta resolución dispone que la dotación máxima aprobada para la concesión de estas subvenciones es de 410.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 6100 D/482000100/4710/0000 del presupuesto vigente del Consejo Catalán del Deporte para el año 2016.

El mismo punto 4 prevé que la dotación máxima de esta convocatoria podrá ser ampliada en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2016.

Visto el número de solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias actuales, se amplía la dotación económica inicialmente aprobada por la Resolución PRE/1222/2016, de 10 de mayo, hasta un máximo de 750.000 euros.

De acuerdo con el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, la Ley 2/2015, d'11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2015 y el Decreto 252/2015, de 15 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2015, mientras no entren en vigor los del 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 92.3 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, en relación con el artículo 93.b) del mismo texto normativo,

Resuelvo:

1. Ampliar la dotación presupuestaria prevista en el primer párrafo del punto 4 de la Resolución PRE/1222/2016, de 10 de mayo, por la que se abre la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para la organización y participación en actividades deportivas federadas correspondientes a la temporada 2015-2016, y se aprueban las bases reguladoras. En consecuencia, se modifica este primer párrafo del punto 4, que queda redactado de la siguiente forma:

“La dotación presupuestaria máxima aprobada para la concesión de estas subvenciones es de 750.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 6100D/482000100/4710/0000 del presupuesto vigente del Consejo Catalán del Deporte para el año 2016”.

2. Esta Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el DOGC.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el

CVE-DOGC-B-16258063-2016

mismo órgano que la ha dictado o, directamente, ante la persona titular del departamento competente en materia de deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Esplugues de Llobregat, 6 de septiembre de 2016

Gerard M. Figueras i Albà

Presidente

(16.258.063)